



**"2014, año de Octavio Paz"**  
**OFICIO NO. FM/DG/063/14**

Cuernavaca, Morelos., a 30 de enero de 2014

**Asunto:** Se solicita oficio  
exención del MIR.

**LIC. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E.**

Cabe señalar que mediante la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo publicada el día 12 de agosto de 2009 en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4732, se creó dicho Organismo Público Descentralizado, el cual de conformidad con el artículo 5 cuenta con personalidad jurídica, patrimonio, Órgano de Gobierno y administración propios, cuyo objeto será el financiamiento del sector productivo, mediante el diseño e instrumentación de productos financieros acordes a la realidad de la actividad económica local, procurando en lo posible, que las condiciones del financiamiento otorgado sean mejores o en su caso, equivalentes a las que ofrezca el mercado.

Que de conformidad con el artículo 65 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y artículos 6 fracción V y 13 fracciones VI, XV y XVI de la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, se desprende que es facultad del Consejo Directivo del Instituto establecer las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y Cancelación de Adeudos, por tal motivo en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada con fecha 17 de abril del año 2013, fueron presentadas y aprobadas las "Normas y Bases para Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos", mediante el acuerdo No. 231-17/04/13, mismas que se encuentran debidamente publicadas en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5095 de fecha 12 de junio de 2013.

Sin embargo debido a la situación económica que actualmente aqueja al Estado de Morelos, algunos acreditados pertenecientes a los programas de "Microfinanciamiento individual" y "Mujeres Emprendedoras" (grupal e individual) han incurrido en mora en el pago de sus amortizaciones, ocasionando con esto, que el Instituto registre un incremento en la cartera vencida. Por tal motivo, es necesario que en dichos programas se cuente con un mecanismo que permita recuperar y disminuir la cartera vencida mediante la negociación de adeudos con ampliación de plazo para disminuir las amortizaciones de

pago semanal o catorcenal, resultando indispensable adecuar dichas normas para que no solamente se encuentre restringida dicha posibilidad a los programas especiales, sino también a los microfinanciamientos.

Así mismo, se pretende contar con una herramienta más que dará beneficios a los usuarios del financiamiento ante este organismo ya que las presentes modificaciones a las "Normas y Bases para Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos", permitirán recuperar y disminuir la cartera vencida del Instituto así como el evitar gastos innecesarios al iniciar o continuar con el proceso de recuperación por la vía judicial, así como optimizar los tiempos para obtener resultados favorables.

Finalmente, es necesario mencionar que con fecha 29 de enero del dos mil catorce, se llevó a cabo la Primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la cual dicho órgano colegiado en ejercicio de sus funciones aprobó el presente Acuerdo.

Por tal motivo me permito remitirle el **ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS "NORMAS Y BASES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES Y LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS" DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO**, ello de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 5, 8, 11, 14 fracción III, así como en el artículo 51 todos de la Ley Estatal de Mejora Regulatoria, para efecto de que se analizada y en su oportunidad se emita el oficio de exención del manifiesto de impacto regulatorio en virtud de que conforme al último precepto citado no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

**Atentamente**

  
**Lic. María Guadalupe Ruiz del Río**

**SECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**FONDO MORELOS**  
**INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO**  
**Directora General**

C.c.p. Lic. José Emanuel Coronato Uruñal, Director Jurídico del Instituto.- Para su conocimiento.  
Expediente/Minutario  
MGRR/JECL

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS Y ARTÍCULOS 6 FRACCION V Y 13 FRACCIONES VI, XV Y XVI DE LA LEY DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, Y**

## **CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo publicada el día doce de agosto de dos mil nueve en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4732, se creó dicho Organismo Público Descentralizado, el cual de conformidad con el artículo 5, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio, un Órgano de Gobierno y administración propios, cuyo objeto será el financiamiento del sector productivo, mediante el diseño e instrumentación de productos financieros acordes a la realidad de la actividad económica local, procurando en lo posible, que las condiciones del financiamiento otorgado sean mejores o en su caso, equivalentes a las que ofrezca el mercado.

En tal virtud el Instituto Morelense para el Financiamiento del sector Productivo, ha financiado a un gran número de empresas ubicadas en territorio del estado de Morelos, cumpliendo las metas de colocación que año tras año se tienen establecidas para tal fin.

Que de conformidad con el artículo 65 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, y artículos 6 fracción V y 13 fracciones VI, XV y XVI de la Ley del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, se desprende que es facultad del Consejo Directivo del Instituto establecer las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y Cancelación de Adeudos, por tal motivo en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo celebrada con fecha 17 de abril del año 2013, fueron presentadas y aprobadas las "Normas y Bases para Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos", mediante el acuerdo No. 231-

17/04/13, mismas que se encuentran debidamente publicadas en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 5095 de fecha 12 de junio de 2013.

Sin embargo debido a la situación económica que actualmente aqueja al Estado de Morelos, algunos acreditados pertenecientes a los programas de "Microfinanciamiento individual" y "Mujeres Emprendedoras" (grupal e individual) han incurrido en mora en el pago de sus amortizaciones, ocasionando con esto que el Instituto registre un incremento en la cartera vencida. Por tal motivo, es necesario que en dichos programas se cuente con un mecanismo que permita recuperar y disminuir la cartera vencida mediante la negociación de adeudos con ampliación de plazo para disminuir las amortizaciones de pago semanal o catorcenal, resultando indispensable adecuar dichas normas para que no solamente se encuentre restringida dicha posibilidad a los programas especiales, sino también a los microfinanciamientos.

Así mismo se pretende contar con una herramienta más que dará beneficios a los usuarios del financiamiento ante este organismo ya que las presentes modificaciones a las "Normas y Bases para Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos", permitirán recuperar y disminuir la cartera vencida del Instituto así como el evitar gastos innecesarios al iniciar o continuar con el proceso de recuperación por la vía judicial, así como optimizar los tiempos para obtener resultados favorables.

Finalmente, es necesario mencionar que con fecha 29 de enero del dos mil catorce, se llevó a cabo la Primera sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la cual dicho órgano colegiado en ejercicio de sus funciones aprobó el presente Acuerdo mediante el acuerdo número \_\_\_\_\_.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tenemos a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS "NORMAS Y BASES PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE OPERACIONES Y**

## LA CANCELACIÓN DE ADEUDOS” DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO.

**PRIMERO.** Se elimina el último párrafo del artículo 4; se modifica el inciso a) del artículo 5; se modifica el inciso e) del artículo 7; se modifica el primer párrafo, se adicionan los incisos a), b) y c) y se adiciona un párrafo del artículo 12; y se modifica el artículo 13; todos de las Normas y Bases para la Reestructuración de Operaciones y la Cancelación de Adeudos del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, para quedar como sigue:

**Artículo 4.** Los sujetos para la reestructuración de operaciones son:

- a) Todos los acreditados que obtuvieron un financiamiento en cualquiera de los diferentes programas del Instituto, siendo este un programa vigente o un programa que ya no opere; y
- b) Los deudores solidarios, avales, garantes prendarios o hipotecarios o en su caso, cualquier persona interesada en hacer frente al pago del adeudo, a favor del Instituto.

**Artículo 5.** Requisitos para solicitar la reestructuración de operaciones:

- a) Para el caso de los programas de financiamientos con esquema de pago mensual, haber transcurrido como mínimo seis meses a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento, sin considerar los meses de periodo de gracia en capital. En el caso de los programas de financiamiento con esquema de pago semanal o catorcenal, haber transcurrido como mínimo tres meses a partir de la fecha de otorgamiento del financiamiento.

...

**Artículo 7.** La reestructuración tiene como finalidad, apoyar a los deudores que están interesados en hacer frente al pago del adeudo a favor del Instituto, modificando las condiciones originalmente contratadas en el financiamiento otorgado, como:

- a) Ampliar el plazo con o sin período de gracia;
- b) Cambiar la tasa de interés ordinaria o moratoria establecida;
- c) Sustituir el deudor principal, deudor solidario, aval, garante prendario o hipotecario;
- d) Sustituir el bien otorgado en garantía prendaria o hipotecaria; y
- e) Ofrecer la dación en pago, de bienes muebles o inmuebles.

**Artículo 12.** El plazo máximo para la reestructuración será el siguiente:

- a) Para el caso de financiamientos con esquema de pago mensual, el plazo será de 72 meses.
- b) Para el caso de financiamientos con esquema de pago catorcenal, el plazo será de 24 catorcenas
- c) Para el caso de financiamientos con esquema de pago semanal, el plazo será de 52 semanas.

Dicho plazo es adicional al plazo originalmente otorgado y se asigna en función a la capacidad de pago del solicitante. Reservándose el Instituto o el Comité correspondiente la facultad de decisión sobre el plazo a reestructurar.

**Artículo 13.** El plazo máximo de gracia de capital será hasta 3 meses, esto en función a la capacidad de pago del solicitante, el cual aplica únicamente para el caso de financiamientos con esquema de pago mensual.

## TRANSITORIOS

**PRIMERA.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Dado y firmado en las oficinas del Instituto Morelense para el Financiamiento del Sector Productivo, en la ciudad de Cuernavaca, capital del estado de Morelos, a los 29 días de enero del año dos mil catorce.

## LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO.

---

**M. en A. María Cristina Hernández Díaz**

Subsecretaria de Planeación Pymes en representación del Gobernador Constitucional del Estado y  
**Presidente Suplente**

---

**Lic. Karina Espinoza Arroyo**

Secretaria Particular del Secretario en representación de la Secretaría de Economía y  
**Vocal**

---

**Lic. Jaime Velázquez Garduño**

Director General de Coordinación de Programas Federales en representación de la Secretaría de Hacienda y **Vocal**

---

**Lic. Gabriela Galindo Arenas**

Directora General de la Unidad de Asesoría Jurídica en representación de la Secretaría de Administración y **Vocal**

---

**Lic. Carlos Arturo Chapina Justo**

Coordinador de Promoción en representación de la Delegación Federal de la Secretaría de Economía y **Vocal**

---

**Lic. Claudia Anette Martínez Lavín**

Delegada Federal Delegación del INAES en Morelos y **Vocal**

---

**C.P. Eduardo Sotelo Nava**

Coordinador de Administración en representación de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y **Vocal**



